



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA-CASANARE

ESTADO ELECTRÓNICO (L.2213/2022) N° 02
ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEITITRES (2023)

De conformidad con la ley 2213/2022, Art. 9 Inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	2022-00156-00	LEDICI DAYANNA ZORRO SUAREZ	WILDER HUMBERTO CABALLERO LEMUS	ORDENA DESGLOCE DE DOCUMENTOS	26 DE ENERO DE 2023	VER
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2023-00005-00	FUNDACION AMANECER	JAIME ALBERTO BOHORQUEZ RUIZ	LIBRA MANDAMIENTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	26 DE ENERO DE 2023	VER
RECURSO DE REVISION	2023-00015-00	NIDIA ERLINDA DIAZ GOMEZ Y OTROS	PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL	RECHAZA RECURSO	26 DE ENERO DE 2023	VER

Constancia de Fijación: El presente estado se fija en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, con fundamento en el Artículo 295 del Código General del Proceso, con la finalidad de notificar a las partes, hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023) a la primer hora hábil de la fecha indicada.

El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE
Secretaria